ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	**TIPO DE ACTO CONTRACTUAL**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
	PRESUPUESTO OFICIAL
	El valor estimado es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y ALMACÉN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA - TOLIMA".

DEPENDENCIA EJECUTORA	**HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA – TOLIMA.**

Normas aplicables ley 100 de 1993; ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007 y el Manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el **Acuerdo 037 de diciembre 16 de 1995** se transformó el Hospital San Antonio en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por el manual de contratación y la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que la **LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA - TOLIMA** en cumplimiento de las funciones otorgadas por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, la constitución y la ley y conforme a lo establecido en plan de gestión, adelanta las acciones necesarias con el fin de dar un eficaz cumplimiento a su objeto social en pro del bienestar de la comunidad del municipio de Natagaima.

Por ende, la entidad debe garantizar el desarrollo normal de todas sus actividades, tanto las de atención a la comunidad como las de funcionamiento de sus dependencias, propendiendo por una óptima prestación de sus servicios, en concordancia su misión y visión.

Que de acuerdo a la circular externa 022 del 17 de marzo de 2022 se emiten las directrices de obligatoriedad de uso del SECOP II durante la vigencia del año 2022. Con el fin de dar cumplimiento a dicha circular y al ser una entidad de régimen especial la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA – TOLIMA. requiere realizar la transición de SECOP I a SECOP II, conforme a las disposiciones y lineamientos legales vigentes.

Teniendo en cuenta que la **LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA - TOLIMA**, como entidad de régimen especial prestadora de los servicios de salud en el municipio de Natagaima, tiene la necesidad de contar con un sistema de información sistemática, detallada, ordenada e integral que contenga todas las políticas, responsabilidades, funciones, instrucciones, responsabilidades, sistemas y procedimientos a realizar por el personal médico y administrativo de las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital San Antonio de Natagaima, inicialmente en las áreas de consulta externa y almacén por tanto se hace necesario para la entidad realizar un proceso de contratación directa para el desarrollo del objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y ALMACÉN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA - TOLIMA".** por tanto, se requiere contar con un profesional en el área de la salud con la idoneidad y experiencia en

el área administrativa para el desarrollo integral de las actividades y procesos tendientes a poyar a la entidad en la elaboración de los manuales procedimentales descritos en el objeto contractual.

Por tanto, la **LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA - TOLIMA** considera viable jurídica, técnica, y financieramente adelantar el presente proceso de contratación para lo cual cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia representados a través del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal el cual forma parte integral del presente proceso.

Quien describe la necesidad,

ORIGINAL FIRMADO

_____

NICOLAS PEÑA SABOGAL
Gerente

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y ALMACÉN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA - TOLIMA".**
FORMA DE PAGO	LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA, pagará al Contratista el valor del presente Contrato en dos mensualidades vencidas por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000)** y/o proporcional a los días ejecutados con corte a los treinta días del mes.
DURACION	**UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por NICOLAS PEÑA SABOGAL, Gerente del Hospital San Antonio E.S.E. de Natagaima – Tolima.
PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el CRP.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	Contrato de Prestación de Servicios.

El contratista se obliga con el Hospital San Antonio E.S.E. de Natagaima - Tolima a prestar Servicios, para lo cual deberá ejecutar las siguientes actividades: **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Cumplir con el objeto, los servicios y obligaciones descritas en este contrato, de acuerdo con las normas propias, funciones asignadas y la propuesta presentada. **2)** apoyar la elaboración de los respectivos mapas de procesos y procedimientos de las áreas de consulta externa y almacén. **3)** identificar junto con los líderes de procesos los correspondientes procedimientos, acciones, responsabilidades del personal y procesos necesarios en las áreas de consulta externa y almacén de la E.S.E. **4)** apoyar el proceso de documentación procedimental y acciones específicas de acuerdo a la estandarización y normalización requerida **5)** entregar al supervisor si es requerido los respectivos informes de avance de actividades. **6)** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el Gerente de la E.S.E. SAN ANTONIO DE NATAGAIMA. **2.** Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos. **3.** Prestar los servicios profesionales contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. **4.** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. **5.** Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar perdida de los mismos. **6.** Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la E.S.E. para el desarrollo del objeto del presente contrato. **7.** Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. **8.** Poner al servicio de la E.S.E., todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Informar cuando la E.S.E. lo requiera sobre los avances de su trabajo y aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer la entidad, **10.** Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas. **11.** Devolver a la E.S.E. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado. **12.** Cumplir con las obligaciones de afiliación. cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales. **13.** Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no

se encuentra inscrita aún, esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso. **14.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. **15.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así coma atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **16.** Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente de la E.S.E. **18.** En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor. **19.** A la finalización del contrato, entregar en media magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión, **20.** Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad. **21.** Las demás funciones que sean asignadas por el ordenador del gasto y/o Supervisor del contrato siempre y cuando estas no afecten la autonomía del contratista.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en estatuto de contratación del Hospital San Antonio de Natagaima Acuerdo No. 003 de 30 de diciembre de 2014, articulo 39 y 40 nos encontramos frente a un contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión el cual dispone " que para llevar a cabo contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Hospital San Antonio de Natagaima – Tolima, Empresa Social del Estado **podrá contratar de manera directa** y con personas naturales y jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas"; A su vez el artículo 40 del estatuto, dispone " **CONTRATACION DIRECTA**:" La contratación directa debe ser entendida, como la herramienta jurídica que posee el representante legal para proceder a escoger de manera directa, sin requerirse varias ofertas, **sin tener en cuenta la cuantía del contrato,** ni requerir autorización previa de la junta en los siguientes eventos …. "**cuando se trate de contratos que solo determinada persona está en condiciones de ejecutar o intuito – personae."** así las cosas como nos encontramos frente a un contrato de esta naturaleza de que indica este artículo 40 del estatuto es viable jurídicamente su contratación con esta persona natural.

Quien fundamenta,

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA ESPERANZA MILLAN MILLAN
Asesor Jurídico

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

La **LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA - TOLIMA**, consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se logrará fortalecer las diferentes competencias misionales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia administrativa.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000),** atendiendo al análisis de mercado realizado por la entidad, en concordancia con el objeto a

contratar y relación a la consulta realizada en el portal https://colombiacompra.gov.co/ y con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del contrato de Prestación de Servicios a celebrar.

Que existe Disponibilidad Presupuestal No. **1540 del 29/09/2022**.

ORIGINAL FIRMADO

GABRIEL LASSO CARDOZO
Auxiliar Administrativo

FACTORES DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital San Antonio.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital San Antonio, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 734 de 2012, en su artículo 5.1.8. *"Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo" que para el presente contrato no se exigirá póliza de cumplimiento.*

ORIGINAL FIRMADO

NICOLAS PEÑA SABOGAL
Gerente Hospital San Antonio E.S.E.